

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 186/DE/2024	Página 1
Decreto N° 187/D/2024	Página 1
Decreto N° 188/D/2024	Página 1
Decreto N° 189/A/2024	Página 2
Decreto N° 190/E/2024	Página 2
Decreto N° 194/B/2024	Página 3
Decreto N° 195/B/2024	Página 3
Decreto N° 196/B/2024	Página 3
Decreto N° 197/B/2024	Página 4
Decreto N° 198/B/2024	Página 4
Decreto N° 199/A/2024	Página 5
Decreto N° 200/A/2024	Página 5
Decreto N° 201/C/2024	Página 5
Decreto N° 202/DE/2024	Página 6
Decreto N° 203/B/2024	Página 6
Decreto N° 204/A/2024	Página 7
Decreto N° 205/A/2024	Página 7
Decreto N° 206/DE/2024	Página 8
Ordenanza N° 7087 Promulgada por Decreto N° 254/DE/2024	Página 8

DECRETOS

DECRETO N° 186/DE/2024 VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2024

VISTO: El expediente N° 227824/2024, presentado por el Sr. **OSCAR ORESTE CASSINERIO, D.N.I. N° 10.172.462**, en su carácter de presidente de la Confederación Argentina de Judo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Torneo Nacional de Judo"; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se desarrollará desde el día 02 al 05 de mayo del corriente año, se disputarán distintas categorías: cadete, Junior y Senior, con una convocatoria de más de 1.200 judocas; el mencionado Torneo ha nacido en nuestra ciudad, siendo el más federal en su especie y realizándose en forma ininterrumpida hace cuarenta y dos años.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que acuerda con dicho pedido y, en razón de la actividad a desarrollar, considera oportuno eximir en forma total el pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público.-

Que este Departamento Ejecutivo acuerda con la Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes, y da la bienvenida a los participantes del Torneo.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado "Torneo Nacional de Judo", que se llevará a cabo durante los días 02 al 05 de mayo de 2024 en nuestra Ciudad; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes, la Sub Dirección de Comunicación y Protocolo, la Coordinación General de Seguridad Urbana y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes– Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 187/D/2024 VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 226865/2024, mediante el cual la deportista **BROUWER DE KONING ANA PAULA**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales e Internacionales de Triatlón de Alto Rendimiento.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la deportista Srta. **BROUWER DE KONING ANA PAULA, D.N.I. N°: 43.475.882**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Doscientos Quince Mil (\$ 215.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Triatlón de Alto Rendimiento, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Srta. **BROUWER DE KONING ANA PAULA** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes– Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 188/D/2024 VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 227734/2024, mediante el cual la Sra. **GONZALEZ PATRICIA LORENA, DNI: 23.940.633**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demanda el entrenamiento y competencia de su hija **ALTAMIRANO LUANA AIME**; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales e Internacionales de Patín artístico.-

Que este Departamento Ejecutivo considerando que la mencionada joven, pone de manifiesto la formación en los niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad y estima conveniente otorgar una ayuda económica por la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Srta. **ALTAMIRANO LUANA AIME**, DNI: 47.824.791, una ayuda económica, en carácter de Subsidio, por la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demandé su participación en las diferentes competencias de Patín Artístico, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Sra. **GONZALEZ PATRICIA LORENA**, DNI: **23.940.633**, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes– Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 189/A/2024
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 227935/2024 presentado por Constructora del Valle SA CUIT N° 30-71181221-7, mediante el cual solicitan autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el uso del espacio público en calle San Martín 930, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Constructora del Valle SA CUIT N° 30-71181221-7, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público en calle San Martín 930, el día jueves 2 de mayo de 2024 entre las 07:00hs. y las 13:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Coordinación General de Seguridad Urbana queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a dos (2) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Coordinación General de Seguridad Urbana, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional– Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N°190/E/2024
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 227254/2024, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 09/2024 “**PROVISIÓN DE EQUIPO RADIOMETER ABL80, CON INSUMOS PARA REALIZAR DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE MÁS ELECTROLITOS, PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ**”; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: la firma **TECNODIAGNÓSTICA S.A.S.**, todo ello obrante en Acta N° 032/24 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 33 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 16/2024 de fs. 35 manifiesta “...esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 36, sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa **TECNODIAGNÓSTICA S.A.S.**, por la suma total de pesos **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 (\$44.096.334,43.-)**.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 36.01.100.1.13.313 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 227254/2024, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 09/2024 “**PROVISIÓN DE EQUIPO**

RADIOMETER ABL80, CON INSUMOS PARA REALIZAR DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE MÁS ELECTROLITOS, PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **TECNODIAGNÓSTICA S.A.S.**, CUIT N° 30-71656581-1, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 (\$44.096.334,43.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de la Partida 36.01.100.1.13.313 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Dra. Claudia PEREYRA, Sec. Salud Pública – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 194/B/2024
Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 215967/23 donde obran las actuaciones de la Concurso Público N° 010/2023 para la Obra: PROGRAMA DE OBRAS 2023 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATÉGICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS” de la Ciudad de Villa Carlos Paz (Etapa B° Miguel Muñoz “B” – Pavimento de Adoquín); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio N° 1623/2023, aprobado por Ordenanza N° 7020.

Que corresponde reconocerle la suma de Pesos Veintiocho Millones Sesenta Mil Quinientos Diez con Cinco Centavos (\$ 28.060.510,05) en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 35.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Primera del Convenio N° 1623/2023, por la suma de **Pesos Veintiocho Millones Sesenta Mil Quinientos Diez con Cinco Centavos (\$ 28.060.510,05)** en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024, emitidos por la empresa LOGCOR S.A.S., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la Partida 35.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su

visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 195/B/2024
Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 216294/23, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público de Precios N° 19/23 para la obra PROGRAMA DE OBRAS 2023 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATÉGICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS” de la Ciudad de Villa Carlos Paz (Etapa B° Villa Del Lago – Pavimento de Adoquín); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio N° 1624/2023, aprobado por Ordenanza N° 7021.

Que corresponde reconocerle la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 34.676.373,74) en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024 (Certificado N°1).

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 35.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Primera del Convenio N° 1624/2023, por la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 34.676.373,74)** en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024 (Certificado N°1), emitidos por la empresa PRETENSADOS CORDOBA S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la Partida 35.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 196/B/2024
Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 215966/23 donde obran las actuaciones de la Concurso Público N° 009/2023 para la Obra: PROGRAMA DE OBRAS 2023 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATÉGICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS” de la Ciudad de Villa Carlos Paz (Etapa B° Sol y Río, Los Algarrobos y Villa Independencia – Pavimento de Adoquín); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio N° 1625/2023, aprobado por Ordenanza N° 7021.

Que corresponde reconocerle la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 17.085.848,00) en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 35.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Primera del Convenio N° 1625/2023, por la suma de **Pesos Diecisiete Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 17.085.848,00)** en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024, emitidos por la empresa PRETENSADOS CORDOBA S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la Partida 35.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 197/B/2024

Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 215064/23 donde obran las actuaciones de la Concurso Público N° 005/2023 para la Obra: "CORDON CUNETA Y ADOQUIN DE CALLE IGUALDAD, EVA DUARTE Y CUBA DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio N° 1622/2023, aprobado por Ordenanza N° 7020.

Que corresponde reconocerle la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintiocho con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 4.977.128,65) en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 35.57.570.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Primera del Convenio N° 1622/2023, por la suma de **Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintiocho con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 4.977.128,65)** en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024, emitidos por la empresa LOGCOR S.A.S., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la Partida 35.57.570.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 198/B/2024

Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 216019/23 donde obran las actuaciones de la Concurso Público N° 012/2023 para la Obra: PROGRAMA DE OBRAS 2023 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATÉGICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS de la Ciudad de Villa Carlos Paz (Etapa B° Sol y Río, Carlos Paz Sierras, Villa Independencia y Solares de las Ensenadas – Cordón Cuneta y Extracción de Roca); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio N° 012/2024, aprobado por Ordenanza N° 7050.

Que corresponde reconocerle la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintiocho con Veintiocho Centavos (\$ 35.526.428,28) en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024.

Que el gasto será atendido con los fondos de las Partidas 35.01.100.2.24.426 y 35.01.100.2.60.629 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Primera del Convenio N° 012/2024, por la suma de **Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintiocho con Veintiocho Centavos (\$ 35.526.428,28)** en concepto de actualización al mes de Febrero de 2024, emitidos por la empresa SILJA S.R.L., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con las Partidas 35.01.100.2.24.426 (\$ 26.260.000,00) y 35.01.100.2.60.629 (\$ 9.266.428,28) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 199/A/2024
VILLA CARLOS PAZ, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 228020/2024 presentado por Fernando Justel, DNI N° 20.809.211 mediante el cual solicita autorización para ocupación y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en ocupación de media calzada en calle Cerro Blanco y Los Tamarindos para tareas de zanjeo y tendido de conductores eléctricos.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Fernando Justel, DNI N° 20.809.211, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de espacio público en calle Cerro Blanco y Los Tamarindos, el día jueves 2 y viernes 3 de mayo de 2024, entre las 8:00hs. y las 16:00hs., el día jueves 9 de mayo desde las 8hs. hasta las 16hs., para tareas de zanjeo, tendido de conductores eléctricos y reposición de hormigón y fraguado, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Coordinación General de Seguridad Urbana queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a seis (6) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Coordinación General de Seguridad Urbana, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 200/A/2024
VILLA CARLOS PAZ, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 227884/2024 presentado por COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LTDA. CUIT N° 30-63732720-4, mediante el cual solicitan autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el uso del espacio público en Avenida Cárcano y Bardi, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LTDA. CUIT N° 30-63732720-4, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público en Avenida Cárcano y Bardi, el día viernes 3 de mayo de 2024 entre las 09:00hs. y las 12:30hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Coordinación General de Seguridad Urbana queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a un (1) adicional con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Coordinación General de Seguridad Urbana, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 201/C/2024
VILLA CARLOS PAZ, 30 de abril de 2024

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.040, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece “*Excepto las situaciones previstas en el artículo siguiente, el Departamento Ejecutivo podrá variar las Partidas Presupuestarias de Segundo Nivel o inferior de gastos, pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*”.

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. JURISD.	-SUB ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.13.327.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 800.000	
32.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 800.000
33.01.100.1.13.327.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 300.000	
33.01.100.1.13.333.	AUSPICIOS		\$ 300.000
35.56.561.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 10.000.000	
35.56.563.1.13.327.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 600.000	
35.56.560.1.12.231.	MATERIALES PARA REPARACION DE REDES Y ACUEDUCTOS		\$ 10.000.000
35.56.563.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 600.000
36.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$ 4.500.000	
36.61.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 5.000.000	
36.01.100.1.12.215.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS		\$ 1.000.000
36.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 1.500.000
36.01.100.1.12.226.	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO		\$ 500.000
36.01.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 1.500.000
36.01.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 3.000.000
36.61.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 21.200.000	\$ 21.200.000

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 7.040, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI a/c Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-DECRETO N° 202/DE/2024

VILLA CARLOS PAZ, 30 de abril de 2024

VISTO: El Decreto N° 016/DE/2024, mediante el cual se otorga el subsidio anual a la **Biblioteca Popular “José H. Porto”** de nuestra Ciudad, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 4620 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado, al momento de su dictado, el 12 de enero de 2024, disponía hacer efectivo el cobro del subsidio en la persona de su Presidente y/o Tesorero.-

Que la institución informa al Municipio que se han renovado las autoridades en Asamblea General Ordinaria, acompañando copia del Acta N° 82 de fecha 18 de abril de 2024.

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 016/DE/2024, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Presidente de la Institución, **Sr. Franco Damián CARRANZA, DNI N° 30.243.098** y/o de su Tesorero, el **Sr. Sergio Oscar TONARELLI DNI N° 17.573.426**, quienes deberán efectuar la correspondiente rendición de gastos.-”*

Artículo 2°.- Las Áreas pertinentes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI a/c Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 203/B/2024
VILLA CARLOS PAZ, 30 de abril de 2024

VISTO: El expediente N° 227496/2024, donde obran las actuaciones referidas a la contratación del “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos período 2024-2025”; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5049, en su artículo N° 8, establece que: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los convenios necesarios con organismos nacionales y/o provinciales, empresas y/o entidades intermedias que tengan relación con la recolección, separación, reciclaje y disposición final de los residuos derivados de las pilas y/o baterías”.

Que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. realiza una oferta sobre el servicio, según oferta a fs N° 02/04.

Que la ordenanza N° 1511 en su artículo n° 65 establece: “...El Departamento Ejecutivo podrá realizar contrataciones directas, cuando medien los siguientes casos: 1) Cuando el importe de la operación no exceda el límite de contratación directa que anualmente fije la Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal...”.-

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos provenientes de la Partida N°

35.55.100.1.13.319, del Presupuesto General de Gastos en vigencia o las que en el futuro las sustituyan.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Artículo 1°. - **CONTRATAR** en forma directa con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. por el siguiente precio: **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$495.700,00)** IVA incluido, por el retiro de residuos peligrosos Y48/Y35 (pilas alcalinas y baterías) por viaje y un precio de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00)** IVA incluido, por KG de residuos categoría Y48/Y35, demás particularidades son considerando lo indicado en el presupuesto N° 01-16945, por el período que va desde el 01 de abril de 2.024 hasta el 31 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Partida 35.55.100.1.13.319 del Presupuesto General de Gastos en vigencia o las que en el futuro las sustituyan.

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley,

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 204/A/2024
VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 228071/2024 presentado por FREAK CONSTRUCCIÓN SAS, CUIT N° 30-71685361-2 mediante el cual solicita autorización para ocupación y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el uso del espacio público en Av. Illia 802, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la firma FREAK CONSTRUCCIÓN SAS, CUIT N° 30-71685361-2, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de espacio público en Av. Illia 802, el día miércoles 8 de Mayo de 2024, entre las 8:00hs. y las 12:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Coordinación General de Seguridad Urbana queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a un (1) adicional con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Coordinación General de Seguridad Urbana, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 205/A/2024
VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 228074/2024 presentado por MILLENNIAL INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-71678576-5 mediante el cual solicita autorización para ocupación y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en ocupación de media calzada en calle Juan B. Justo entre Pje. Sorrentino y Finlay para tareas de zanjeo y tendido de conductores eléctricos.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la firma MILLENNIAL INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-71678576-5, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de espacio público en calle Juan B. Justo entre Pje. Sorrentino y Finlay, el día martes 7 y miércoles 8 de mayo de 2024, entre las 7:00hs. y las 17:00hs., desde el día martes 14 hasta el día viernes 17 de mayo de 2024 y desde el día martes 21 de mayo hasta el día viernes 24 de mayo de 2024 para tareas de zanjeo, tendido de conductores eléctricos y reposición de hormigón y fraguado, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Coordinación General de Seguridad Urbana queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a ocho (8) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Coordinación General de Seguridad Urbana, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N°206/DE/2024 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 03 de mayo de 2024

“... **VISTO:...** y **CONSIDERANDO: ... Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Estela del Valle PALACIOS**, en contra de la Resolución N° 868/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.- **Artículo 2°.-** La Justicia Administrativa Municipal de Faltas y la recurrente tomarán conocimiento sobre lo dispuesto en el presente Decreto.- **Artículo 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-”

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI a/c Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZA

ORDENANZA N° 7087
VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2024.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.-APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. –

ANEXO I
CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Esteban Aníbal Avilés, D.N.I. N° 22.413.806, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato

celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, prestado entre los meses de febrero y abril de 2024 inclusive.

Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en los expedientes N° 228387/24 y 228388/24.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 257.031.132,38), IVA incluido, para los servicios normal y diferencial; y en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.142.846,87), IVA incluido, para los servicios adicionales de: a) Incremento de cien cuerdas de barrido manual y/o mecánico, y b) Incremento del servicio de levantamiento de restos de poda, aprobados por Ordenanza N° 6902/22, ambos a partir del mes de febrero del año 2024.

Además, para el ítem c) Ampliación del servicio de levantamiento de áridos que se establece en la Ordenanza N° 6902/22 (para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de cada año), el nuevo precio se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.893.823,66) IVA INCLUIDO.-

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, conforme al siguiente detalle: a) Por los períodos febrero y marzo de 2024, se lo fija en la suma de pesos Ciento ocho millones novecientos sesenta y seis mil nueve con cero centavos (\$ 108.966.009,00) IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 54.483.004,50) por período mensual; y b) Por el período abril de 2024, se lo fija en la suma de pesos Cincuenta y tres millones setecientos tres mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 53.703.245,89) IVA incluido. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 162.669.254,89).-

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 35.52.100.1.13.319, o la que en el futuro la sustituya, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana - Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 254/DE/2024

Villa Carlos Paz, 27 de mayo de 2024

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental - Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-
